



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 046 2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 13796-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Atención de Anulaciones y Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestaciones de Servicios No Realizados a los Pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé", que tiene como objetivo establecer los procedimientos internos para atender las solicitudes de devoluciones de dinero por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios no realizadas a los pacientes y/o usuarios del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, el numeral 6.2.4 de la directiva antes precitada, establece que la devolución de dinero por venta de farmacia procede con el informe del Servicio de Farmacia, en el cual debe detallar las cantidades, productos, precios unitarios y total a devolver; asimismo, se debe contar con la documentación requerida y detallada en el numeral 6.4 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante solicitud de devolución de fecha 10 de setiembre de 2021, Gabriela Esther López Curí identificada con DNI N° 40252073, con Historia Clínica N° 806199, refiere que por pandemia no la pudieron atender, luego se contagió su esposo, y posteriormente llamó muchas veces, la pasaron a un anexo donde le dijeron que le devolverían el dinero, adjunta comprobante de Ingreso a Caja con Registro N° 2010800495 por S/ 86.00 soles de fecha 14/03/2020, solicita la devolución del pago realizado por servicio de laboratorio;

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 003-2021-ACC-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de Setiembre de 2021, la Responsable del Área de Caja, informa al Jefe de la Unidad de Tesorería, que en atención a la solicitud de devolución por prestación de servicio que no fue realizado, por el importe de S/ 86.00 (Ochenta y seis con 00/100 Soles) opina se de cumplimiento a lo solicitado por los servicios no realizados en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en atención a lo señalado en la Directiva Administrativa N° 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Atención de Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestación de Servicios No Realizados a los Pacientes del HONADOMANI- SB", lo cual es acogido por la Coordinadora de Tesorería y Caja con Nota Informativa N° 139-UT-OE-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 15 de Setiembre de 2021 ;

Que, mediante Nota Informativa N° 168-2021-OE-HONADOMANI-SB de fecha 27 de Setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Economía informa al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, que de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, corresponde la devolución del dinero Año 2020, solicita la aprobación de la devolución a través de la Rebaja de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 451-2021-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 27 de Setiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la devolución del dinero solicitado, para lo cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por la usuaria con el ticket de atención en original y copia, así como con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño



"San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en conformidad con el Informe Médico del área usuaria - Servicio de Cirugía Especializada, y con el Informe Técnico de la Oficina de Economía, quienes dan conformidad al cumplimiento de la obligación, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Devolución de la suma de S/. 86.00 (Ochenta y seis con 00/100 Soles) a favor de la paciente Gabriela Esther López Curí pagado el 14 de Marzo del 2020, a través del Comprobante de Ingreso a Caja con Registro N° 2010800495, por la no realización del procedimiento; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por no haberse realizado el procedimiento, por la suma de S/. 86.00 (Ochenta y seis con 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MGLG/MDAG/jcvo
cc.

- OE
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Econ. MARCOS LINO GAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

MARGARITA CALLAN SOTO
EDATARIO
Fecha: 18 OCT. 2021

